



Resolución de Gerencia General

R.G.G. N° 050-2024-CENFOTUR/GG

Barranco, 30 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Memorandum N° 005544-2024-OAF/CENFOTUR y Memorandum N° 005551-2024-OAF/CENFOTUR emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, dispuso que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el referido decreto supremo, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública;



Resolución de Gerencia General

Que, el numeral 4.2 de la Directiva, define a la cultura de integridad pública como la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas;

Que, el sub numeral 4.6.1 del numeral 4.6 de la Directiva, establece que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, asimismo, el sub numeral 4.6.2 del numeral 4.6 de la Directiva, establece que el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, el cual se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de diversas acciones como elaborar el Programa de Integridad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del desarrollo de dos (2) actividades, que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad: i) Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad; y, ii) Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad;

Que, con relación a la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad, el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, siendo que dicho Programa tiene vigencia anual;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de 2 de marzo de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", cuya finalidad es asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, el acápite del sub numeral 8.3.2. Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala entre otros: "Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento";



Resolución de Gerencia General

Que, con Resolución de Gerencia General N° 029-2024-GG/CENFOTUR de 21 de junio de 2024, se delegó en la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, las funciones de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, las mismas que se desempeñan de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y se establecieron los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas y el cronograma del proceso de evaluación del ICP. Además de ello, se aprobó la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 1: Inicial, Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 2: Institucionalización y Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 3: Estandarización, donde en la primera de ellas, establece como medio de verificación en su Pregunta N° 2, que el Programa de Integridad de la entidad debe ser aprobado con resolución administrativa o documento equivalente emitido por la máxima autoridad administrativa, la cual en nuestra institución se encuentra constituida por la Gerencia General;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Administración y Finanzas en cumplimiento de las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, remitió a la Gerencia General el proyecto de "Programa de Integridad CENFOTUR 2024", el cual especifica, entre otros aspectos, su objetivo, la matriz de acciones, el mecanismo de seguimiento y la matriz de acciones, seguimiento y monitoreo a desarrollar en los meses de noviembre y diciembre del presente año;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 049-2024-CENFOTUR-GG, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, conforme al siguiente detalle: 1.1. La Unidad Funcional de Integridad del Centro de Formación en Turismo. CENFOTUR, se crea como unidad no orgánica dependiente de la Gerencia General en su condición máxima autoridad administrativa. 1.2 La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, corresponde aprobar el "Programa de Integridad CENFOTUR 2024", a fin de establecer el curso de las acciones correspondientes para cerrar brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, que estarán a cargo de los diferentes órganos del Centro de Formación y Turismo, para la continuidad de la cultura de integridad a través de la implementación de los componentes del modelo de integridad;



Resolución de Gerencia General

Con el visado de la Unidad Funcional de Integridad Pública, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; y Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP que entre otros aprueba las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Integridad del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, realizar el seguimiento semestral y evaluación anual del programa aprobado.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia General a los órganos y unidades orgánicas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO
Gerente General
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR